ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-EDU-REG-0016-2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE LA SAZON Y ARTESANIAS, Y EN LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO TURÍSTICO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL EN EL PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

Entre los suscritos**, ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **WILSON DAVID ESCALANTE VALDES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.407.232, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar la Adición y Prórroga No 1 al contrato de prestación de servicios **No. CD-EDU-REG-0016-2023,** suscrito el primer (01) día del mes de marzo de 2023, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al manual de contratación y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el primer (01) día del mes de marzo del 2023, se suscribió contrato **No. CD-EDU-REG-0016-2023,** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE LA SAZON Y ARTESANIAS, Y EN LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO TURÍSTICO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL EN EL PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". 2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el treinta (30) de abril de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.-** Que el valor del Contrato se estableció en la suma de **DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($12.199.110). 4.-** Que el supervisor del contrato **CD-EDU-REG-0016-2023** remitió a Gerencia General oficio de fecha veintiséis (26) de abril de 2023, solicitando adicionar la suma de **CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($4.066.370)** y prorrogar el plazo de ejecución por el termino de un (01) mes, teniendo en cuenta que a la fecha subsiste la necesidad de seguir contando con el apoyo que viene desarrollando el contratista, y de esta forma garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **5.-** Que teniendo en cuenta lo anterior, y que el contrato se encuentra vigente, la Gerencia General procedió a realizar la verificación previa del expediente contractual, y estima que resulta conveniente en relación con las necesidades del servicio, llevar a cabo la Adición y Prórroga N°1 al contrato **No. CD-EDU-REG-0016-2023. 6.-** Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: - OBJETO:** El presente tiene por objeto adicionar los recursos al contrato No. CD-EDU-REG-0016-2023 y prorrogar el plazo de ejecución del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: - VALOR DE LA ADICION:** El valor que se procede a adicionar corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($4.066.370). CLAUSULA TERCERA: - PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será de un (01) mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en el contrato**. CLAUSULA CUARTA: - FORMA DE PAGO: EDUBAR S.A.** pagará al CONTRATISTA el valor de la presente adición a título de honorarios de la siguiente manera: un (01) único pago por valor de **CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($4.066.370),** previa entrega de actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de caja de EDUBAR S.A. **CLAUSULA QUINTA: - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El cumplimiento de la obligación de pago contraída con EL CONTRATISTA se imputará la adición al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6323 y 6223 del 26 de abril de 2023**. CLAUSULA SEXTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece**. CLÁUSULA SEPTIMA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Adición y Prórroga N° 1, se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de las estampillas e impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Guillermo Coba
Revisó: Albeiro García